

**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**Proyecto Especial "Afianzamiento y Ampliación de los Recursos**  
**Hídricos de Tacna"**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y GESTION ESTRATEGICA**

**NORMAS PARA EL DESTINO FINAL DE SALDOS**  
**DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, BIENES**  
**DE CONSUMO Y VESTUARIO NO APTOS**  
**PARA SU USO Y OBSOLETOS**

**DIRECTIVA N° 002-2005-GRT-PET/OPGE**

**Doc. N° 018-2005-GRT-PET/OPGE**

**MAYO 2005-05-19**

**OCTUBRE 2011-10-13**

**TACNA - PERU**

# **NORMAS PARA EL DESTINO FINAL DE SALDOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, BIENES DE CONSUMO Y VESTUARIO NO APTOS PARA SU USO Y OBSOLETOS**

## **DIRECTIVA N° 002-2005-GOB.REG-PET-OPGE**

*FORMULADA POR:*      **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y GESTION ESTRATEGICA**

*FECHA:*                      **Mayo del 2005.**

### **I. OBJETO**

Establecer las normas que regulan el destino final de los Saldos de materiales de Construcción, Bienes de Consumo y Vestuario no apto para su uso (inservible) y obsoletos, que por efecto de la ejecución de las Obras y Estudios y Procesos Tecnológicos, quedan como saldos no aptos, para la ejecución de los objetivos y metas de Proyecto Especial Tacna.

### **II. FINALIDAD**

Determinar el ámbito y competencia legal, del Proyecto Especial Tacna, como unidad ejecutora de presupuesto para establecer el destino final de los saldos de materiales de construcción, bienes de consumo y vestuario no aptos y obsoletos; en mérito a que las normatividad vigente: Decreto Supremo N°154-2001-EF y Resolución N°039-98/SBN, están orientados específicamente a controlar, cautelar y fiscalizar el Patrimonio Mobiliario del Estado; cuyo ámbito está precisado en el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado con Resolución de Superintendencia de Bienes Nacionales N°158-97/SBN; lo cual no alcanza a los Bienes precitados, así mismo, no existe norma y/o dispositivo alguno que disponga y/o prohíba el destino final de los bienes materiales de la presente norma.

Retirar del Almacén Central los bienes de consumo obsoletos, vencidos y/o discontinuados, a fin de establecer saldos reales.

Disminuir y/o eliminar costos indirectos que afectan a los componentes y a la gestión administrativa, por efecto de almacenaje, seguridad y transporte.

Establecer la vida útil del vestuario que se utiliza en la ejecución de Obras y Estudios.

Posibilitar la captación de ingresos propios.

Posibilitar el apoyo a Instituciones Públicas y Privadas en situación de emergencia y en las que acrediten la necesidad y la forma de uso de los Bienes usados y/o obsoletos: dando especial énfasis a las Comunidades ubicadas en el área de ejecución de las Obras y Estudios.

### III. BASE LEGAL

- D.S. N° 017-84-PMC, D.S. N° 059-84-PCM y 24-87-MIPRE "Creación del Proyecto Especial Tacna Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídrico de Tacna".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2005-GR-Tacna.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- D.S. N° 005-2005-Aprueba Transferencia del Proyecto Especial Tacna al Gobierno Regional de Tacna.
- Resolución Ejecutora Regional N° 129-2005-G.R.-Tacna, Aprueba el ROF del Proyecto Especial Tacna.
- D.S. N° 131-2001-EF, Estatuto de la SBN.
- Decreto Ley N° 22056, que instituye el Sistema de Abastecimientos.
- Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización.
- Decreto Ley N° 27785, Decreto Ley 29622.
- Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA normas generales del Sistema de
- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado.
- Decreto Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA numerales 05 al 07 ( D. S. No.039-98-PCM).
- Ley No. 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- D.S. No. 007-2008-Vivienda.
- Directiva No.004-2002/SBN. aprobado con Resolución No.021-2002/SBN.

### IV. NORMAS

1° Los Saldos de Materiales de Construcción y Bienes de Consumo no Aptos para su Uso (inservibles), por efecto de haber sido utilizados en la ejecución de obras, estudios y actividades; ubicados en los Depósitos de área de Patrimonio y Almacenes Periféricos, no constituyen Bienes Muebles del Estado (Activo Fijo y Bienes No Depreciables); y, que por su mal estado y obsolescencia no son aptos y/o útiles para la ejecución de los objetivos y metas del PET, siendo necesario establecer su destino final, en vista de que no pueden permanecer indefinidamente depositados.

Para efectos de la determinación del destino final de los Bienes No Aptos: Destrucción, incineración. Donación o venta; la Oficina de Administración y Finanzas conforme a sus atribuciones legales propondrá a la Gerencia General el destino final de los bienes indicados. La Gerencia General mediante Resolución aprobará las propuestas y dispondrá su realización a través de la Oficina de Administración y Finanzas, actuando como veedor un representante de la Oficina de Control Interno.

2° El vestuario que utilizan los trabajadores del PET para el cumplimiento de sus funciones tiene un periodo de vida útil, a cuyo vencimiento se convierten en no aptos para volver a ser usados por razones de seguridad y salubridad. En este sentido a través del presente se establece la vida útil del vestuario que regirá para efectos de su control y entrega de nuevo vestuario cuyo detalle se precisa en el anexo N° 02 la aplicación será en forma automática donde el usuario no tendrá la obligación de internar y/o devolver el vestuario que le fue proporcionado. Por estas mismas razones el vestuario que no haya cumplido el plazo de vida útil, no serán internados a efectos de evitar contagios y/o transmisión de enfermedades.

Para la aplicación de la presente norma es necesario que el vestuario sea usado en forma diaria por el trabajador y/o cuando lo requiera el servicio, para el cumplimiento de sus funciones.

El vestuario que por efecto de una incorrecta patrimonización se encuentre dentro de los bienes no depreciables, serán depurados de los padrones en coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería tomando como base el Catalogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.

3° La vajilla de vidrio o loza que, por efecto de su uso y antigüedad sufran rotura y/o deterioro, serán descartados, previo informe del órgano correspondiente a la Unidad de Logística - Área de Patrimonio quién previa evaluación, dará la conformidad del caso.

4° Los repuestos inservibles como producto de las reparaciones y cambio de partes, recepcionadas por el Área de Patrimonio para su control y seguimiento; para efecto de su destino final, se seguirá con la norma indicada en el punto 1°.

5° En el Almacén Central existen materiales de Construcción y Bienes de Consumo que por efecto del cambio de tecnología ( obsolescencia técnica ), han devenido en obsoletos, y representan desmedro del activo, que no es útil para los fines y objetivos de la Institución, y que no permiten establecer los saldos reales para tomar las decisiones. Dichos bienes serán evaluados y retirados por el órgano que solicitó su adquisición, a propuesta del responsable del Almacén, poniéndolos a disposición de la Oficina de Administración y Finanzas para sus destino final conforme al procedimiento del punto.

6° Son sujetos de entrega y/o donación de bienes inservibles y/o obsoletos los organismos públicos y privados, de acuerdo a la siguiente prioridad previa evaluación:

- a) Centros Educativos, Club de Madres, Comunidades Campesinas, Organismos de Desarrollo y Centros Poblados Menores, ubicados dentro del área de trabajo del Proyecto Especial Tacna, CAFAE - PET.
- b) Organizaciones de Agricultores, Junta de Regantes, Asociaciones y otros.
- c) Centros Educativos, Club de Madres, Municipios y otros del resto del departamento.

## V. MECANICA OPERATIVA

### De los Materiales de Construcción y Bienes de Consumo

1.- Los materiales de construcción y bienes de consumo, están constituidos por los siguientes materiales:

- Elementos y/o materiales para la construcción, instalación, reparación y mantenimiento de inmuebles (reparación, adecuación y similares).
- Material Biológico, Farmacológico y de laboratorio.
- Materiales de cocina, comedor, dormitorio y productos de limpieza.
- Material de uso Zootécnico.
- Material de protección, seguro, socorro y sobre vivencia.
- Materiales Gráficos.
- Materiales de Instalación eléctrica y electrónica.
- Material odontológico, hospitalario y Ambulatorio.
- Material Químico.
- Material para telecomunicaciones.
- Semillas y Sembrío de plantas.
- Material de Acondicionamiento y embalaje.
- Materiales de Escritorio.
- Impresos y suscripciones.
- Material de enseñanza.
- Soporte informático (medios magnéticos, ópticos o de otro tipo, tales como : disquetes, cassettes, cintas magnéticas, CD-Rom).
- Demás bienes de consumo no depreciables.
- Otros

De cuyo universo se adquieren y utilizan una variedad de bienes para la ejecución de la obras, estudios y actividades lo cual genera saldos de materiales de construcción y bienes de consumo en calidad de inservibles y/o no aptos para su uso.

- 2.- La calidad de inservible y/o no apto para su uso será propuesto por el responsable del componente y/o actividad, bajo responsabilidad, quien los remitirá al Área de Patrimonio para su control y evaluación. Para efectos de bienes almacenados en el Área de Patrimonio, el responsable determinará el estado de los Bienes, precisando los no aptos para su uso o inservibles para los fines de la Institución.
- 3.- Una vez recepcionados los bienes, el Área de Patrimonio previa evaluación propondrá el destino final de los bienes: destrucción, donación, y/o venta, acorde con la política Institucional de ser procedente lo elevaran a la Gerencia General para su aprobación mediante resolución.
- 4.- Aprobada la propuesta el responsable de Área de Patrimonio procederá a preparar las Actas correspondientes. Así como las Guías de Remisión, que será firmada por los Miembros del Comité, el Encargado del Área de Patrimonio y de un representante de la oficina de Auditoria Interna, procediendo finalmente a hacer efectiva la determinación y/o decisión. Dichos bienes serán retirados de los inventarios.



- 5.- Los Bienes no aptos para su uso que se hallan ubicados en los Almacenes Periféricos y que a solicitud de Comunidades Campesinas y organismos de base los requieren en calidad de donación, con la aprobación de las instancias indicadas, serán entregadas en el Almacén Periférico correspondiente, dando especial atención a las Comunidades Campesinas ubicadas en el área de trabajo del Proyecto Especial Tacna.
- 6.- Los bienes no aptos para su uso que se encuentran ubicadas en los Almacenes Periféricos, que a criterio de los responsables deban ser incinerados y/o destruidos in-situ, solicitará a la Gerencia General su realización, quién a través de la Oficina de Administración y Finanzas procederá conforme el presente procedimiento, previa evaluación e informe del Área de Patrimonio.
- 7.- Cuando se trate de venta de bienes no aptos para su uso, se elaborarán las Bases y Procedimiento a seguir, la que deberá ser aprobada mediante Resolución Directoral.
- 8.- El CAFAE – PET podrá solicitar en donación bienes que permitan fortalecer su Economía, en beneficio de los trabajadores.

#### **Del Vestuario**

- 1.- El vestuario está conformado, por los siguientes bienes: calzado, uniformes, pantalones, camisas, mamelucos, casacas, botas de jebe, etc. y por otro lado los enseres: bolsas de dormir, frazadas, etc. Que por efecto del desgaste, uso corporal y razones de salud su vida útil no se puede prolongar en forma indefinida; por tal razón se ha establecido los periodos de la vida útil del vestuario y enseres afines, cuyo plazo se comenzará a contar a partir de la entrega – recepción del bien en el Almacén Central y/o Almacenes Periféricos.
- 2.- Vencido el plazo de la vida útil del vestuario, el trabajador tendrá el derecho a un nuevo vestuario, previa conformidad del área de Patrimonio.
- 3.- Por razones de salubridad el vestuario en general, no será devuelto por el trabajador para evitar enfermedades y/o epidemias.
- 4.- El vestuario que su vida útil ha vencido y que se encuentra en los Almacenes de Área de Patrimonio; podrán ser donadas y/o incinerados, para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido para los bienes no aptos para su uso.

### De los Bienes Obsoletos

- 1.- El responsable del Almacén Central remitirá propuesta y/o listado de materiales de construcción y bienes de consumo que por efectos de cambio de tecnología y otros hayan quedado obsoletos, a través de la Unidad de Logística, a los órganos que solicitaron su adquisición para su evaluación y retiro, bajo responsabilidad.
- 2.- Los materiales de construcción y de consumo que resulten obsoletos, para efectos de su destino final, el órgano solicitante de la adquisición propondrá a la Gerencia General su destino final, la cual con la aprobación del caso será derivada a la Comisión para su análisis y determinación, conforme a la presente Directiva.

### **VI. RESPONSABILIDAD**

- 1.- Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, las direcciones de línea, Jefes de de oficina, jefes de Unidad, los ingenieros residentes e inspectores, profesionales, técnicos y persona de apoyo que laboran en la Institución.
- 2.- La Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Logística mediante el Área de Patrimonio, serán responsables del estricto cumplimiento a lo estipulado.
- 3.- La Oficina de Control Interno será responsable de verificar el cumplimiento integral de la presente Norma.



**FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y DEL  
RESPONDABLE DE PATRIMONIO**

- a) Tomar conocimiento y aprobar y/o desaprobar las propuestas de destino final de los Saldos de Materiales de Construcción, de Bienes de Consumo y Vestuario, no aptos para su uso y obsoletos.
- b) Llevar un Registro detallado de las Propuestas y determinación final: archivos, Libro de Actas, etc.
- c) Informar los resultados y/o determinación de cada caso a la Gerencia General.
- d) Proponer el mejoramiento de la presente Directiva.
- e) Realizar inspecciones y verificaciones que estimen necesarias.
- f) Participar in situ en la ejecución del destino final y suscribir las Actas correspondientes.
- g) Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos, teniendo el Presidente además voto dirimente para casos de empate.
- i) Solicitar, cuando sea necesario, la participación de técnicos especializados, para la toma de una mejor decisión.

**ANEXO N°02****PERIODO DE VIDA UTIL DEL VESTUARIO Y ENSERES AFINES****I. VESTUARIO**

<b>N° DE ORDEN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PERIODO DE VIDA UTIL EN OBRA ESTUDIO Y/O ACTIVIDAD</b>
01	ABRIGO CON CAPUCHA PVC C/AMARILLO	12 MESES
02	ANTEOJOS Y/O PROTECTOR	06 MESES
03	BOTAS DE JEBE	06 MESES
04	IMPERMEABLE CON CAPUCHA	12 MESES
05	CASCO DE SEGURIDAD	12 MESES
06	GAFAS PANORAMICAS	06 MESES
07	GUANTES DE CUERO	01 MES
08	GUANTES DE JEBE	01 MES
09	IMPERMEABLE DE JEBE	12 MESES
10	MAMELUCO DE TELA DE 14 ONZ.	03 MESES
11	MASCARA ANTIGAS	06 MESES
12	MASCARA ANTIPOLVO DOBEL	06 MESES
13	MASCARA ANTIPOLVO SIMPLE	06 MESES
14	PROTECTOR DE OIDOS	01 MES
15	TAPON DE OIDOS	01 MES
16	ZAPATOS DE SEGURIDAD	12 MESES
17	CASACAS	06 MESES
18	PANTALON	06 MESES
19	CAMISAS	06 MESES

**II. ENSERES**

<b>N° DE ORDEN</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PERIODO DE VIDA UTIL</b>
01	FRAZADAS	12 MESES
02	BOLZAS DE DORMIR	12 MESES
03	MOCHILAS	12 MESES
04	ALMOHADAS	12 MESES
05	SABANAS	06 MESES



**ANEXO No. 03**

ALGUNOS CONCEPTOS UTILIZADOS EN LA PRESENTE DIRECTIVA.

- 1.- BIENES DE CONSUMO OBSOLETOS .-  
Bienes con poco uso, anticuados, inadecuados a las circunstancias actuales.
- 2.- BIENES DE CONSUMO VENCIDOS .-  
Son bienes que han expirado o llegado a su fin, o se anulará después de la aprobación de un periodo de tiempo.
- 3.- BIENES DE CONSUMO NO APTOS .-  
No consumibles, vencidos, deteriorados o que no es posible su uso.
- 4.- SALDOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION INSERVIBLES.-  
Son restos, retazos de los materiales usados en las diferentes obras.
- 5.- BAJA DE BIENES.-  
Procedimientos administrativo por el cual, se extraen bienes patrimoniales del registro mobiliario y del registro contable de una entidad del estado.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna  
DOCUMENTO AUTENTIFICADO  
VALIDO SOLO PARA TRAMITE INTERNO

Sr. José Antonio Vargas Yuffa  
FEDATARIO  
REG. N° 129 FECHA 04/08/10

# RESOLUCION GERENCIAL

N° 002 - 2005-GG/GRT-PET

FECHA. 11/08/2005

## VISTO:

El Oficio N° 044-2005-GRT-PET-OPGE, de fecha 19 de Mayo del 2005 de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, se solicita la aprobación de la Directiva N° 002-2005-GRT-PET/OPGE, "Normas para el Destino Final de Materiales de Construcción, Bienes de Consumo y Vestuario no aptos para su uso y Obsoletos", del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna.

Que, a efecto que dicho documento de gestión pueda aplicarse y entrar en vigencia, debe aprobarse mediante acto administrativo

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Gestión Estratégica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2005-G R Tacna

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO ÚNICO** - Aprobar la Directiva N° 002-2005-GRT-PET/OPGE, "Normas para el Destino Final de Materiales de Construcción, Bienes de Consumo y Vestuario no aptos para su uso y Obsoletos", del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROYECTO ESPECIAL  
Afianzamiento y Ampliación de los  
Recursos Hídricos de Tacna

Ejec. Copia 002

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Sr. José Antonio Vargas Yuffa REG. N° 129

Asesoría Jurídica

Asesoría Financiera

Asesoría de Planeamiento y Gestión



## RESOLUCION GERENCIAL

Nº 260 - 2011-GRT-PET-GG

FECHA, 04 DIC 2011

### VISTO:

El Oficio Nº 194-2011-GRT-PET-OPGE, de fecha 03NOV2011, de la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica, sobre modificación de la Directiva Nº 002-2005-GRT-PET/OPGE;

### I CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Nº 238 -2011-GRT-PET-GG, de fecha 24NOV2011 se aprobó la modificación de la Directiva Nº 002-2005-GRT-PET/OPGE "Normas para el Destino Final de Materiales de Construcción, Bienes de Consumo y Vestuario no aptos para su uso y Obsoletos del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", la misma que consta de nueve (09) folios.

Que, la Oficina de Planeamiento de Gestión Estratégica a través del documento del Visto solicita la modificación de la Directiva en referencia, al haberse obviado en el numeral IV, inciso 6, segundo párrafo, los siguientes términos "previa evaluación"; debiendo decir: " Son sujetos de entrega y/o donación de bienes inservibles y/o obsoletos los organismos públicos y privados, de acuerdo a la siguiente prioridad previa evaluación";

Que, contando con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Gestión Estratégica y Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 056-2011-P.R./G.R.Tacna;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- APROBAR** la modificación del numeral IV, inciso 6, segundo párrafo y literal a), de la Directiva Nº 002-2005-GRT-PET/OPGE "Normas para el Destino Final de Materiales de Construcción, Bienes de Consumo y Vestuario no aptos para su uso y Obsoletos del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", referido a la previa evaluación que debe realizarse

000565



**RESOLUCION GERENCIAL**

Nº *260* - 2011-GRT-PETT-GG

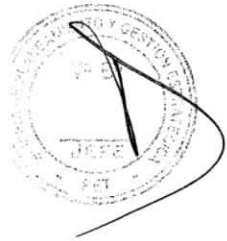
FECHA, *14 DIC 2011*

para establecer la prioridad en la disposición de los bienes inservibles u obsoletos y los sujetos de entrega, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

**IV.NORMAS.- Inc. 6º** Son sujetos de entrega y/o donación de bienes inservibles y/o obsoletos los organismos públicos y privados, de acuerdo a la siguiente prioridad previa evaluación: a) Centros Educativos, Club de Madres, Comunidades Campesinas, Organismos de Desarrollo y Centros Poblados Menores, ubicados dentro del área de trabajo del Proyecto Especial Tacna, CAFAE – PET.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
TACNA, PERÚ, 14 DE DICIEMBRE DE 2011

*[Signature]*  
Q.F. PEBRO LIENDO MORALES  
GERENTE GENERAL